

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

30**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 29 de julio de 2001, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2008/03151, consistentes en pérgola de madera con cerramiento horizontal y vertical acristalado y toldo, ejecutadas por A. M. P., con número de identificación fiscal 424716-K, en la avenida del Talgo, número 150, otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.
- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 10 de diciembre de 2008, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2012/00351, consistentes en ampliación mediante cerramiento de terraza, ejecutadas por P. B. G. S., con número de identificación fiscal 2893232-Q, en la avenida de Montecarmelo, número 7, otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.
- El director general de Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha de 21 de febrero de 1995, ha dictado la demolición de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/1994/21994, consistentes en acondicionamiento exterior y construcción de edificación en espacio libre de parcela, ejecutadas por J. P. F., con número de identificación fiscal 24702152-Z, en plaza Circular, número 3, otorgándole al interesado el plazo de un mes para proceder a la demolición de las obras abusivamente realizadas.

Significándoles que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, o bien, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación de legalización de las obras, podrá ser consultado por los interesados en el plazo de un mes desde la publicación de la misma personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Madrid, a 13 de agosto de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Carlos Martín Mateos.

(01/2.801/12)